
RESOLUCION DE SUSPENSIÓN

Expediente No. 2018-0403-TRA-PI-

Solicitud de inscripción de marca de comercio y de servicios VIVO

VIVO MOBILE COMMUNICATION CO LTD, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen No. 2017-11902)

Marcas y Otros Signos Distintivos

VOTO No. 0684-2018

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las quince horas diez minutos del catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

Visto que, el 12 de octubre de 2018 la apoderada de la compañía **VIVO MOBILE COMMUNICATION CO LTD** presentó **Solicitud de Cancelación por falta de uso** contra las marcas “**VIVO** ” y “**VIVO**” (**Diseño**) inscritas a favor de **TELEFONICA S.A**, bajo los registros Nos 130978 y 225599, procede este Tribunal al dictado de la presente resolución.

Redacta la Juez Díaz Díaz, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. HECHOS PROBADOS. Este Tribunal tiene como hechos con ese carácter; Que en el Registro de la propiedad Industrial se encuentran inscritos los siguientes signos:

1-VIVO bajo el registro 130978 para proteger y distinguir en clase 35 internacional “*servicios de publicidad y servicios de ayuda a la explotación o dirección de empresas comerciales o industriales, administración comercial, trabajos de oficina, exportación, importación y representaciones, servicios de venta al detalle en comercio y servicios de venta al detalle a*

través de redes mundiales informáticas”, vigente hasta 11 de enero 2022 Titular TELEFONICA S.A. (f.13).



2- bajo el registro 225599 para proteger y distinguir en clase 35 internacional “*Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.*”, vigente hasta 05 de abril 2023 Titular **TELEFONICA S.A.** (f.15).

ÚNICO. Examinada la solicitud presentada por la representación de la empresa solicitante, **VIVO MOBILE COMMUNICATION CO LTD** en donde informa que ha procedido a la interposición de una solicitud de cancelación por falta de uso en contra de los signos “**VIVO**” registro 130978 y **VIVO (Diseño)**” con registro No 227428, inscritas a favor de **TELEFONICA S.A.**, cuya inscripción previa da fundamento para objetar la inscripción del signo que le interesa, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, corresponde ordenar la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que sea resuelta la relacionada acción de cancelación por falta de uso. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la citada Ley de Procedimientos de Observancia, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo N° 35456-J del 31 de agosto de 2009.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas legales expuestas, **SE SUSPENDE** el conocimiento del Recurso de Apelación planteado por la licenciada Laura Valverde Cordero en representación de la compañía **VIVO MOBILE COMMUNICATION CO LTD**, en contra

de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas diecinueve minutos treinta y un segundos del diecinueve de julio de dos mil dieciocho, hasta que sea resuelta la cancelación por falta de uso, interpuesta por la solicitante, contra los signos **VIVO** registro 130978 y **VIVO (Diseño)** registro 225599 inscritos a favor de **TELEFONICA S.A.**. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora

mvv/IMDD/